



MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD, LEMPIRA
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL
INFORME DE EJECUCION DE PROYECTOS
MES DE MARZO 2020

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO	EJECUTADO EN EL MES	ACUMULADO	PENDIENTE POR EJECUTAR
1	Mejoramamiento de Carretera Guajiniquil- Los Gonzalez-Carrizal	Consiste en nivelación de calles, raspado y mejoramiento de cunetas	242,000.00	242,000.00	242,000.00	0.00
2	Reparación y Mantenimiento de Carreteras aldeas Cacahuatal-Cimarron- Cruz verde	Consiste en nivelación de calles, raspado y mejoramiento de cunetas	180,000.00	180,000.00	180,000.00	0.00
3	Construcción de 2 tanques Aldea La Cuesta	Consiste en la construcción de 2 tanques de agua de aproximadamente unos 20 metros cubicos cada uno aproximadamente.	101,200.00	101,200.00	101,200.00	0.00
4	Construcción de Boulevard calle principal barrio el calvario	Dicho proyecto consta de 561 metros cuadrados de pavimento hidraulico de 15 cms de espesor	1,158,588.42	239,977.30	239,977.30	918,611.12
5	Mejoramamiento de Carreteras catulaca-San Francisco-Solicor	Consiste en nivelación de calles, raspado y mejoramiento de cunetas	180,000.00	180,000.00	180,000.00	0.00
6	Mejoramamiento de Vivienda a personas de este municipio	Apoyar a los pobladores en extrema pobreza a poder mejorar su vivienda con el apoyo de materiales de construcción	49,600.00	49,600.00	49,600.00	0.00
7	Bloqueo de carreteras en cruz verde - cerro Grande para controlar el ingreso y salida de vehiculos y personas	Consiste en el bloqueo de la carretera atravesando alcantarillas para evitar el cruce de vehiculos al municipio	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00
TOTAL				996,777.30		



Jhinmy Sadith Enamorado
Coordinador de Unidad Tecnica Municipal
Municipalidad de La Virtud, Lempira



CONSTRUCTORA MELENDEZ
S.A. DE C.V.

Cel : 9826-5446, 9823-6003
email:
comelconstructora@hotmail.com

CONTRATO

CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. de C.V. Representado por **CARLOS MELENDEZ** con RTN No **13129008190101** y domiciliado en Guajiniquil, La Virtud Lempira que se denominara **Arrendador** y por otra parte como **Arrendatario** Sr.: Arnulfo Rodriguez Escobar quien es Alcalde Municipal con identidad No 1312-7954-00755 y vecino de La Virtud Lempira por este acto celebramos el presente contrato con el cual se registrá bajo las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA (Objetivo)

El objetivo del presente contrato es el arrendamiento del siguiente equipo: Tractor y Patrol el equipo será utilizado en el proyecto: Reparación de Carreteras en las aldeas Cacahuatal, Simarrón, Cruz Verde.

CLAUSULA SEGUNDA (Precio)

El precio por arrendamiento del equipo se detalla por maquina según cantidad de horas:

DESCRIPCION	CANTIDAD DE HORAS	PRECIO X HORA	TOTAL
PATROL 140G	30 horas	2,000.00	60,000.00
PATROL 140H			
TRACTOR D6D			
TRACTOR D6G	60 horas	2,000.00	720,000.00
RETRO 416E			
RETRO 420D			
VIBRO			
TANQUE CISTERNA			
VOLQUETA DE 12 MTS			
VOLQUETA DE 6 MTS			
TOTAL GENERAL			780,000.00

CLAUSULA TERCERA (Transporte Low Boy Rodaje) Lps. _____

El rodaje de la maquina al lugar de trabajo y regreso a su lugar de origen será cancelado por el arrendatario, el cual tendrá el mismo precio que la hora maquina Lps. _____

CLAUSULA CUARTA (Pagos)

Enumerados de la siguiente manera

- 1) El pago se hará al finalizar la obra o en caso contrario según convenio de ambas partes descritas a acontinuacion _____
- 2) El pago se hará mediante el control del tiempo utilizado por el equipo en el lugar de trabajo.
- 3) El tiempo real de trabajo del Equipo fue (HORAS) 90 horas x precio x Hora 2,000.00

Saldo Total <u>780,000.00</u>	Anticipo _____	Saldo _____
----------------------------------	-------------------	----------------

CLAUSULA QUINTA (Demora en Proyecto o retraso en pago del Arrendatario)

- 1) Si hubiese retraso en el pago, el arrendatario pagara _____ % mensualmente de intereses sobre saldo, según el tiempo de demora.
- 2) El arrendatario pagara 4 horas diarias de tiempo mínimo por maquina en este contrato, en caso de parar el trabajo.

CLAUSULA SEXTA (Compromiso)

El arrendador se compromete a realizar los trabajos según las especificaciones acordadas con el arrendatario.

CLAUSULA SEPTIMA (Aceptación)

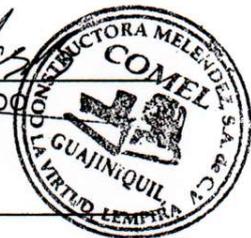
El arrendatario declara que es cierto lo expresado por el arrendado en las clausulas que anteceden a que en consecuencia acepta el presente contrato de arrendamiento en toda y cada una de las partes.

En fe de lo cual las partes firman el presente contrato por duplicado en Municipio o (aldea) La Virtud Lempira a los 22 días del mes de Febrero del año 2,020



TESTIGO

[Signature]
ARRENDADO



TESTIGO



CONSTRUCTORA MELENDEZ
S.A. DE C.V.

Cel : 9826-5446, 9823-6003
email:
comelconstructora@hotmail.com

CONTRATO

CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. de C.V. Representado por CARLOS MELENDEZ con RTN No 13129008190101 y domiciliado en Guajiniquil, La Virtud Lempira que se denominara **Arrendador** y por otra parte como **Arrendatario** Sr.: Arnulfo Rodriguez Escobar quien es Alcalde Municipal con identidad No 1312-7954-00755 y vecino de La Virtud Lempira por este acto celebramos el presente contrato con el cual se registrá bajo las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA (Objetivo)

El objetivo del presente contrato es el arrendamiento del siguiente equipo: Tractor y Patrol el equipo será utilizado en el proyecto: Reparación de Carreteras en las aldeas Guajiniquil, Los Gonzales - Carrisal

CLAUSULA SEGUNDA (Precio)

El precio por arrendamiento del equipo se detalla por maquina según cantidad de horas:

DESCRIPCION	CANTIDAD DE HORAS	PRECIO X HORA	TOTAL
PATROL 140G	47 horas	2,000.00	82,000.00
PATROL 140H			
TRACTOR D6D			
TRACTOR D6G	80 horas	2,000.00	160,000.00
RETRO 416E			
RETRO 420D			
VIBRO			
TANQUE CISTERNA			
VOLQUETA DE 12 MTS			
VOLQUETA DE 6 MTS			
TOTAL GENERAL			242,000.00

CLAUSULA TERCERA (Transporte Low Boy Rodaje) Lps. _____

El rodaje de la maquina al lugar de trabajo y regreso a su lugar de origen será cancelado por el arrendatario, el cual tendrá el mismo precio que la hora maquina Lps. _____

CLAUSULA CUARTA (Pagos)

Enumerados de la siguiente manera

- 1) El pago se hará al finalizar la obra o en caso contrario según convenio de ambas partes descritas a continuación _____
- 2) El pago se hará mediante el control del tiempo utilizado por el equipo en el lugar de trabajo.
- 3) El tiempo real de trabajo del Equipo fue (HORAS) 127 horas x precio x Hora 2,000.00

Saldo Total	Anticipo	Saldo
<u>242,000.00</u>	_____	_____

CLAUSULA QUINTA (Demora en Proyecto o retraso en pago del Arrendatario)

- 1) Si hubiese retraso en el pago, el arrendatario pagara _____ % mensualmente de intereses sobre saldo, según el tiempo de demora.
- 2) El arrendatario pagara 4 horas diarias de tiempo mínimo por maquina en este contrato, en caso de parar el trabajo.

CLAUSULA SEXTA (Compromiso)

El arrendador se compromete a realizar los trabajos según las especificaciones acordadas con el arrendatario.

CLAUSULA SEPTIMA (Aceptación)

El arrendatario declara que es cierto lo expresado por el arrendado en las clausulas que anteceden a que en consecuencia acepta el presente contrato de arrendamiento en toda y cada una de las partes.

En fe de lo cual las partes firman el presente contrato por duplicado en Municipio o (aldea) La Virtud Lempira a los 20 días del mes de Febrero del año 2,020



TESTIGO

[Signature]
ARRENDADO

TESTIGO





*Municipalidad de La Virtud, Lempira
Honduras C.A*

Email: munilavirtud2015@gmail.com

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

PROYECTO: Construcción de boulevard en calle principal Barrio El Calvario, La Virtud Lempira.

Nosotros **Arnulfo Rodríguez Escobar**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad N° 1312-1954-00155, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de La Virtud departamento de Lempira, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este contrato se llamara **La Municipalidad y Marbin Javier Salinas Villalta** de nacionalidad hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad N° 0801-1970-08743 debidamente autorizado para firmar como constructor independiente, y para los efectos de este contrato se denominara **El Contratista**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de **Construcción de boulevard en calle principal Barrio El Calvario, La Virtud Lempira** Este proyecto de en construcción son 561.00 metros cuadrados de pavimento hidráulico, de 15 centímetros de espesor y con un bordillo de concreto de 383.85 metros lineales de acuerdo a los planos. De conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: ORDEN DE INICIO Y PLAZO El contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar a los 3 días de la orden de inicio emitida por la municipalidad y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 60 días calendarios contados a partir de la fecha de la orden de inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **LA MUNICIPALIDAD** de acuerdo a las especificaciones técnicas o por causa de fuerza mayor cuando el plazo de ejecución se modifícase por aumento en las cantidades obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

CLAUSULA II: PRECIOS DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagara al contratista de conformidad entre ambas partes la cantidad de **Un millón ciento cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho con 42/100 Lempiras (Lps. 1,158,588.42)** pagaderos una vez finalizado el trabajo y podrá hacerse en un pago siempre y cuando la Municipalidad tenga fondos para tal fin.

CLAUSULA III: SUPERVISION DEL PROYECTO:

- a) La municipalidad supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la Unidad Técnica Municipal (UTM), lo cual se hará del conocimiento del contratista.
- b) **LA MUNICIPALIDAD** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por **EL CONTRATANTE** o cualquier otra institución gubernamental y el contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra este efectuándose; asimismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA IV: SEGURIDAD DEL PERSONAL: El contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier subcontratista estén amparados como se estipula en este literal. **LA MUNICIPALIDAD** no efectuara reconocimiento alguno por pagos de terceros.

CLAUSULA V: El Contratista queda obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos y transeúntes de la zona las perciban a tiempo. El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieren accidentes por falta de señales adecuado.

CLAUSULA VI: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO. **LA MUNICIPALIDAD**, podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para seguir la ejecución de la obra contratada por las causa estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) en caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, o ejecuta los trabajos en forma inadecuada o si interrumpe la continuación de la obra sin ninguna justificación aceptable b) si dejare de cumplir cualquiera de las cláusulas del presente contrato **La MUNICIPALIDAD** dará un plazo de 10 días calendarios para que pueda aportar pruebas sobre los incisos anteriores, la municipalidad de estar de acuerdo con ellas el contratista podrá seguir dicho trabajo c) **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación de este contrato o suspender temporalmente los trabajos sin responsabilidad alguna de su parte si **LA MUNICIPALIDAD**, injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones o pagos por un plazo 60 días o más a partir de la fecha de su presentación el contratista deberá comunicar por escrito a la municipalidad sus intenciones de suspender los trabajos si pasados 10 días calendarios la municipalidad, no le ha subsanado la falta de pago, el contratista podrá solicitar la rescisión del presente contrato sin más trámite judicial o administrativo que la emisión de un acuerdo de corporación municipal, quedando

entendido que la municipalidad deberá cancelar todos los valores adeudados posteriormente. Es de hacer constar que ante cualquier diferencia prevalecerá en primer lugar un arreglo amistoso entre las dos partes de no poderse arreglar de esta manera se recurrirá a los juzgados de la ciudad de Gracias Lempira.

CLAUSULA VII: INSPECCION FINAL Y RECEPCION. El contratista deberá dar aviso a la supervisión y la municipalidad cuando la obra esté terminada y se procederá a hacer una inspección de la misma, y dentro de 2 días calendario aceptados los trabajos, se emitirá el Acta de Recepción Final, la cual servirá para emitir el último pago.

CLAUSULA VIII: RETENCION DEL 15 % La MUNICIPALIDAD, hará retenciones del 15 % del ISR, según lo estipula la ley, o en su defecto la presentación de constancia de Pagos a Cuentas.

CLASULA IX: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Una vez que se haya concluido la obra objeto de este contrato que la supervisión haya verificado la inspección final y aceptado la obra y que todos los documentos hayan sido aceptados por la MUNICIPALIDAD, y las demás especificaciones de este contrato hayan sido cumplidas por el CONTRATISTA, este será relevado de toda responsabilidad, En Fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Construcción de Obra, en el Municipio de La Virtud, Departamento de Lempira a los 02 días del mes de marzo del año dos mil veinte.



ARNULFO RODRIGUEZ ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL


ING. MARBIN JAVIER SALINAS
CONTRATISTA

SERVICIOS INDUSTRIALES
T. 551
GRACIAS, LEMPIRA
CEL. 94444849

CONTRATO PRIVADO

Yo, **ARNULFO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, maestro y de este vecindario, con identidad # **1312-1954-00155** declarado alcalde municipal actuando como representante de la municipalidad, quien en adelante se le llamara en este documento **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte, **MARBIN JAVIER SALINAS** mayor de edad, casado, hondureño con identidad numero # **0801-1970-08743**, actuando en su condición de Contratista Individual, y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO** en el municipio de **LA VIRTUD LEMPIRA** de acuerdo a las cláusulas que siguen:

PRIMERA:

EL CONTRATISTA, en pleno conocimiento de la naturaleza del trabajo y del lugar donde se proyectan llevar a cabo las actividades, se obliga de una manera diligente y eficaz el suministro de materiales y mano de obra calificada para las actividades a realizar en Proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE BULEVAR EN CALLE PRINCIPAL BARRIO EL CALVARIO** ubicado en el municipio de La Virtud, departamento de Lempira.

El cual cuenta con las siguientes especificaciones:

- 561.00 m2 de pavimento
- 15cm de espesor
- Con un bordillo de concreto de 383.85ML

PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD

NO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD DE OBRA	TOTAL
	TRAZADO CON TEODOLITO	M.L.	L 39.49	410.78	L 16,222.80
2	TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL	M.L.	L 62.30	410.78	L 25,591.23
3	EXCAV. CON RETROEX. (SUELO II)	M3	L 137.57	181.95	L 25,030.57
4	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	L 784.23	36.39	L 28,538.20
5	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	L 304.05	25.32	L 7,698.64
6	CAMA ARENA COMPAC. E= 5 CM.	M3	L 1,127.64	36.39	L 41,034.70
7	PAVIMENTO CONCRETO DE 4,000 Lb/pulg2 , e=15cms	m2	L 1,425.32	561.00	L 799,604.41
8	BORDILLO DE CONCRETO DE 15x15 cms	ML	L 387.68	304.96	L 118,228.10
9	PINTURA PARA BORDILLO EN CALLES	M2	L 179.97	91.49	L 16,465.31
10	CORTE DE CONCRETO PARA JUANTA	DIA	L 3,118.50	20.00	L 62,370.00
11	JUNTA ASFALTICA PARA LOSA (ESPESOR 15 CMS)	ML	L 30.58	240.00	L 7,338.99
12	CASQUETE ADS	UNID	L 1,375.66	2.00	L 2,751.31
13	TAPADERA D=0.7 E=.1	UNID	L 746.97	2.00	L 1,493.94
14	ROTULO METALICO 2.44X1.22M (SUM/INST)	UND	L 6,220.23	1.00	L 6,220.23
Total Presupuesto					L 1,158,588.42

SEGUNDA:

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar la actividad mencionada en la cláusula primera, a partir de la Orden de Inicio, e igualmente se compromete a entregar la actividad completamente terminada, a satisfacción del **CONTRATANTE**.

TERCERA:

El precio global de la obra y obligaciones de **EL CONTRATISTA** a que se refiere este contrato, es de **LPS. 1,158,588.42** (un millón ciento cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho Lempiras con 42/100).

CUARTA:

El contratista recibirá un anticipo que equivale a **Lps. 239,977.30**; del monto total de este contrato y los demás pagos se realizarán de acuerdo a estimación por avance de obra.

QUINTO En caso de que el contratado durante la ejecución del proyecto tuviese que realizar trabajos no previstos por el contratista no acordados hasta la fecha, así como la realización de trabajos adicionales que se requieran estos serán objeto de negociación y pagado cuando se realice la liquidación final del proyecto y se registrara como **ADENDUM** al contrato.

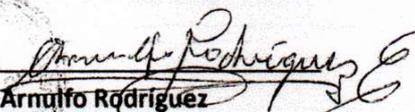
SEXTO:

Cualquier controversia del presente contrato se resolverá por la conversación directa de los contratantes, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para la cual las partes se comprometerán a la jurisdicción del Juzgado Segundo de letras seccional de Gracias Lempira y legando de la contención administrativa, así mismo para todo lo no provisto en este contrato las partes serán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes de la República de Honduras.

SEPTIMO:

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo de todas y cada una de las partes de este contrato, y para efectos legales correspondientes suscriben el mismo en dos ejemplares originales de igual validez quedando una en poder de Alcaldía y otra en poder del Contratista.

La Virtud departamento de Lempira 2 de Marzo del 2020.


Arnulfo Rodríguez
Ident.1312-1954-00155
Alcalde Municipal


Marbin Javier Salinas Villalta
Ident.0801-1970-08743
Contratista

TECNISERVICIOS INDUSTRIALES
T. S. I.
GRACIAS, LEMPIRA
CEL. 9484-4841



INVERSIONES SERRANO
 RTN. 13121991002170
 LA VIRTUD, LEMPIRA, HONDURAS C.A.
 TEL.96108003

CONTRATO

INVERSIONES SERRANO S.A de CV Representado por JOSÉ ALFREDO SERRANO ECHEVERRÍA con RTN No 13121991002170 con domicilio en Barrio el Centro del Casco Urbano La Virtud Lempira que se denominara Arrendador y por otra parte como Arrendatario Sr: Arnulfo Rodriguez Escobar quien es Alcalde Municipal Con identidad No 1312-1954-00155 y vecino de La Virtud Lempira por este acto celebramos el presente contrato con el cual se regirá bajo las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: (Objetivo)

El objetivo del presente contrato es el arrendamiento del siguiente equipo: Retroexcavadora Equipo que será utilizado en el proyecto Bloqueo de Carretera Cruz Verde y Carretera hacia Cerro Grande

CLAUSULA SEGUNDA (PRECIO)

El precio por arrendamiento del equipo será de mil lempiras (Lps 1,000.00) por hora trabajada.

CLAUSULA TERCERA (Transporte Low Boy Rodaje) Lps _____

El rodaje de la maquina al lugar de trabajo y regreso a su lugar de origen será cancelado por el arrendatario, el cual tendrá el mismo precio que la hora maquina Lps _____

CLAUSULA CUARTA (Pagos)

Enumerados de la siguiente manera.

1. El pago se hará al finalizar la obra o en caso contrario según convenio de ambas partes descritas a continuación _____
2. El pago se hará mediante el control del tiempo utilizado por el equipo en el lugar de trabajo.
3. El tiempo real de trabajo del equipo fue de (horas o viajes) 4 horas x precio por hora 1,000.00

Saldo Total: <u>4,000.00</u>	Anticipo: _____	Saldo: _____
------------------------------	-----------------	--------------

CLAUSULA QUINTA: (Demora en proyecto O retraso en pago del arrendatario)

- 1) Si hubiese retraso en el pago, el arrendatario pagar _____ % mensualmente de intereses sobre saldo, según el tiempo de mora.

2) El arrendatario pagara 4 horas diarias de tiempo mínimo por maquina en este contrato, en caso de parar el trabajo.

CLAUSULA SEXTA (Compromiso)

El arrendador se compromete a realizar los trabajos según las especificaciones acordadas con el arrendatario.

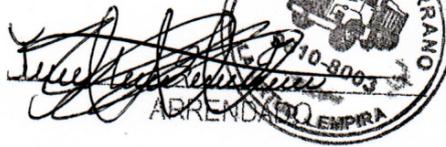
CLAUSULA SEPTIMA (Aceptación)

El arrendatario declara que es cierto lo expresado por el arrendado en las cláusulas que anteceden a que en consecuencia acepta el presente contrato de arrendamiento en toda y cada una de las partes.

En fe de lo cual las partes firman el presente contrato por duplicado en municipio o (Aldea) La Virtud Lempira a los veinte días del mes de marzo del año 2020



[Handwritten signature]





CONSTRUCTORA MELENDEZ
S.A. DE C.V.

Cel : 9826-5446, 9823-6003
email:
comelconstructora@hotmail.com

CONTRATO

CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. de C.V. Representado por CARLOS MELENDEZ con RTN No 13129008190101 y domiciliado en Guajiniqui, La Virtud Lempira que se denominara **Arrendador** y por otra parte como **Arrendatario** Sr.: Arnulfo Rodriguez Escobar quien es Alcalde Municipal con identidad No 1312-1954-00755 y vecino de La Virtud Lempira por este acto celebramos el presente contrato con el cual se registrá bajo las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA (Objetivo)

El objetivo del presente contrato es el arrendamiento del siguiente equipo: Tractor y Patrol el equipo será utilizado en el proyecto: Reparación de Carreteras en las aldeas Catulaca, San Francisco, Soligor

CLAUSULA SEGUNDA (Precio)

El precio por arrendamiento del equipo se detalla por maquina según cantidad de horas:

DESCRIPCION	CANTIDAD DE HORAS	PRECIO X HORA	TOTAL
PATROL 140G	25 horas	2,000.00	50,000.00
PATROL 140H			
TRACTOR D6D			
TRACTOR D6G	65 horas	2,000.00	730,000.00
RETRO 416E			
RETRO 420D			
VIBRO			
TANQUE CISTERNA			
VOLQUETA DE 12 MTS			
VOLQUETA DE 6 MTS			
TOTAL GENERAL			780,000.00

CLAUSULA TERCERA (Transporte Low Boy Rodaje) Lps. _____

El rodaje de la maquina al lugar de trabajo y regreso a su lugar de origen será cancelado por el arrendatario, el cual tendrá el mismo precio que la hora maquina Lps. _____

